

C. Zuriel Esaú Barrera Hernández.
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, de manera presencial, bajo el número de folio **01807719**, el día **05 de julio del año 2019**, misma que a la letra dice:

- *"Solicito nombramiento como Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto. a la Lic. Abigail León Salinas, así como la fecha cuando tomó protesta del cargo como tal, certificada."*

Se remite copia simple del siguiente: **Oficio número S.S.C/0896/2019**, suscrito por el **Maestro Samuel Ugalde García, Secretario de Seguridad Ciudadana**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente,

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**

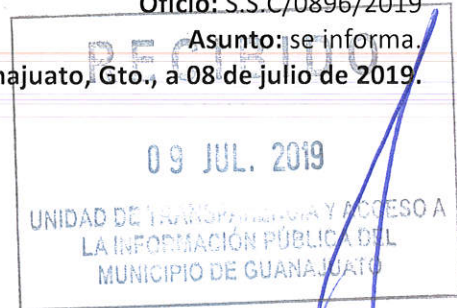


C/A
*ACM

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Oficio: S.S.C/0896/2019

Asunto: se informa.
Guanajuato, Gto., a 08 de julio de 2019.



Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública
Del Municipio de Guanajuato.
PRESENTE.

Sirva del presente para enviarle un cordial saludo y así mismo informar, en relación al número de oficio U.A.I.P.2172/2019, de fecha 05 cinco de julio de la presente anualidad, recibido en las oficinas que ocupa esta oficina en fecha 08 ocho del presente mes y año, suscrito por Usted, en el cual solicita:

- “Nombramiento como Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto., a la Lic. Abigail León Salinas, así como la fecha cuando tomó protesta como tal, certificada.”

Atento a lo anterior, informo;

- La Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto., Lic. Abigail León Salinas.
Se nombró Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia, mediante oficio de fecha 07 de junio de 2019, número S.S.C./S.P./0776/2019 y en la **VIII OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO., QUEDANDO ASENTADO EN LA ACTA DE SESIÓN** de fecha 27 veintisiete de junio de 2019 de dos mil diecinueve. Siendo una facultad y Potestad del PRESIDENTE DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, la cual le confiere el artículo 9 fracción I y II del aún vigente Reglamento de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, el mismo establece:

“Artículo 9.- El Consejo de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Ciudadana estará integrado por:

I. UN PRESIDENTE, que será el Director General de Seguridad Ciudadana;

II. UN SECRETARIO TÉCNICO, que será nombrado por el presidente del Consejo, y deberá contar con título de licenciado en derecho o su equivalente, con experiencia mínima de dos años en seguridad pública;”

- La fecha de toma de protesta de la Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, es del día 27 veintisiete de junio de 2019 de dos mil diecinueve.

De acuerdo a lo anterior, se desprende que dicho nombramiento lo otorga el PRESIDENTE DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, quien es el SECRETARIO DE

Presidencia Municipal
Plaza de la Paz No. 12, Centro,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473) 73 21213

Oficio: S.S.C/0881/2019
Asunto: se informa.
Guanajuato, Gto., a 02 de julio de 2019.

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública
Del Municipio de Guanajuato.
PRESENTE.

Sirva del presente para enviarle un cordial saludo y así mismo informar, en relación al número de oficio U.A.I.P2072/2019, de fecha 01 primero de julio de la presente anualidad, suscrito por Usted, en el cual solicita:

- o "fecha del nombramiento como Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto., Lic. Abigail León Salinas."

Atento a lo anterior, informo;

- o La Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto., Lic. Abigail León Salinas. Se designó mediante oficio de fecha 07 de junio de 2019. Tomando posesión del cargo en fecha 10 diez de Junio de 2019 dos mil diecinueve. Tomando protesta como Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, VIII OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO., de fecha 27 veintisiete de junio de 2019 de dos mil diecinueve.

Lo anterior en lo dispuesto en los artículos 9 fracción I y II, y 11 del aún vigente Reglamento de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato.

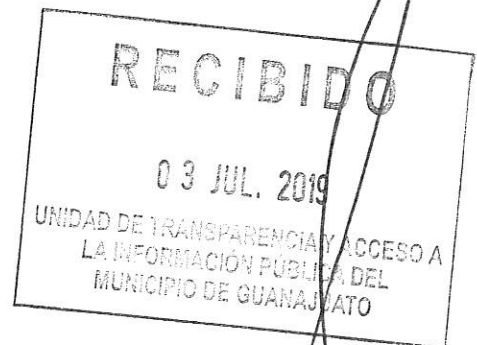
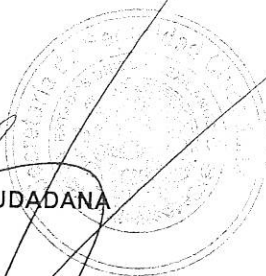
De acuerdo a lo anterior anexo, al presente un tanto en copia simple del oficio número S.S.C./S.P./0776/2019 y de la VIII Sesión Ordinaria del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, de 27 veintisiete de junio de 2019. Así también el formato Prueba de Daño.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano sus atenciones quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

MTRO. SAMUEL UGALDE GARCÍA



Presidencia Municipal
Plaza de la Paz No. 12, Centro,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473) 73 21213

No. Oficio S.S.C./ S.P./0776/2019
Asunto: Se notifica
Guanajuato, Gto., a 07 de junio de 2019.

Lic. Abigaíl León Salinas
Juez Calificador de la
Secretaría de Seguridad Ciudadana
Presente.

Por este medio le comunico a usted, que deberá presentarse sin excusa, ni pretexto a partir del día lunes 10 de junio del presente año, en la Secretaría Técnica del Consejo de Honor y Justicia, en punto de las 08:30 horas. Lo anterior a fin de realizar funciones de acuerdo a su cargo.

Sin más por el momento, me despido de usted.

Atentamente
El Secretario de Seguridad Ciudadana

Mtro. Samuel Ugalde García

Recibo
17/6/19
[Handwritten signature]

VIII OCTAVA SESIÓN ORDINARIA,
DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo las 12:00 las doce horas del día 27 de junio de 2019 dos mil diecinueve, se reunieron los integrantes del Consejo de Honor y Justicia del Municipio de Guanajuato, Gto., en las oficinas que ocupa la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ubicadas en Avenida San Diego de la Unión, sin número, del Fraccionamiento Villas de Guanajuato, de este Municipio; reuniéndose los CC. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA, Secretario de Seguridad Ciudadana y Presidente del Consejo de Honor y Justicia, el REGIDOR, INGENIERO CARLOS ALEJANDRO CHÁVEZ VALDÉZ, Vocal Representante del Honorable Ayuntamiento y Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, el LICENCIADO JUAN CARLOS MARTÍNEZ ORDAZ, Vocal Representante de la Contraloría Municipal, el SUB OFICIAL EDUARDO JARAMILLO MANZANO, Vocal Representante de los elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la LICENCIADA ABIGAIL LEÓN SALINAS, Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Como **primer punto** se procede a pasar Lista de asistencia y declaración del Quórum legal.

-MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA,
Presidente del Consejo de Honor y Justicia.
Presente.

-LICENCIADA ABIGAIL LEÓN SALINAS,
Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia.
Presente.

-REGIDOR, INGENIERO CARLOS ALEJANDRO CHÁVEZ VALDEZ.
Regidor, Vocal Representante del H. Ayuntamiento.
Presente.

-LICENCIADO JUAN CARLOS MARTÍNEZ ORDAZ,
Vocal Representante de la Contraloría Municipal.
Presente.

-SUB OFICIAL EDUARDO JARAMILLO MANZANO,
Vocal Representante de los Elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Presente.

Acuerdo:

Habiendo Quórum legal, encontrándose presentes todos los integrantes del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, se procede al segundo punto.

Como **segundo punto**, se procede a dar lectura y en su caso, aprobación del orden del día:

1. Lista de asistencia y declaración del Quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día
3. Toma de Protesta de Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia.
4. Resolución del PAS/025/2019.
5. Resolución del PAS/026/2019.
6. Resolución del PAS/027/2019.
7. Resolución del PAS/028/2019.
8. Asuntos Generales.
9. Clausura de la Sesión del Consejo de Honor y Justicia.

Acuerdo:

Estando de acuerdo todos los integrantes con el respectivo orden del día se procede al siguiente punto.

Como tercer punto, se procede a la toma de protesta de la Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, por lo que el Presidente del Consejo, el MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCIA, solicita a los integrantes del Consejo ponerse de pie y manifiesta: “¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones que de esta emanen; así como desempeñar patrióticamente el cargo que se les ha conferido?”.

La licenciada Abigail León Salinas, levanta la mano derecha respondiendo: “Si protesto”.

El presidente del Consejo continua diciendo: “Si así lo hiciere, que el Municipio, el Estado y la sociedad se lo reconozcan, si no lo hiciere así, que se lo demanden”.

- Se continúa con el desahogo del numeral cuarto del orden del día, a saber: Procedimiento Administrativo Sancionador No. PAS/025/2019.

Se da cuenta a los integrantes del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, que el sujeto a procedimiento Administrativo Sancionador es ZURIEL ESAU BARRERA HERNANDEZ, lo anterior, toda vez que el sujeto a procedimiento el día 20 de mayo del presente año, no se presentó a laborar en el turno nocturno, la cual nunca justificó o informó de la acuerdo a lo que establece el artículo 22 fracción VI Reglamento de Policía del Municipio de Guanajuato, Gto., además de las obligaciones consignadas en el artículo 27 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato, los policías tendrán los siguientes deberes, el cual establece:

"Avisar invariablemente, por sí o por medio de terceros, de su inasistencia a las labores o a sus servicios, ya sea por causa de enfermedad o accidente, debiendo presentar la incapacidad médica oficial que proceda, la cual deberá presentarse en un plazo de setenta y dos horas a partir del momento en que se dio el aviso; ya que en caso de no hacerlo así, se procederá a levantar el acta administrativa correspondiente para aplicar la sanción conducente;"

Así mismo al día siguiente de su inasistencia, iniciaba su periodo vacacional correspondiente al primer periodo de 2019, del cual son 14 días a disfrutar, iniciando el día 21 del mes de mayo de 2019, terminando el día 3 de junio de 2019, reincorporándose el día 4 de junio de 2019, lo cual obra en la (foja con el numeral 11). Es por ello que se hizo acreedor a la Boleta de Arresto por 24 horas la cual obra en (foja con el numeral 12) de acuerdo a lo que establece artículo 22 del Reglamento de Policía Municipal Preventiva Municipal de Guanajuato y los artículos 106, 107, 108, y 110 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para el Municipio de Guanajuato, misma que se realizó en la fecha 20 de mayo de 2019, el día que se dio inasistencia, pero debido a que el ahora sujeto a procedimiento ya no se presentó porque se dio inició a su periodo vacacional, misma que no se le entrega físicamente, lo cual no implica que se lleve a cabo el cumplimiento de dicha boleta de arresto. Toda vez que el cumplimiento de dicha boleta de arresto se llevaría a cabo al regreso de su periodo vacacional.

Siendo así, que al reincorporarse de sus vacaciones y presentándose a trabajar el día 4 de junio de 2019 en el turno de noche, se le hace del conocimiento que es acreedor a la boleta de arresto por la falta injustificada al no presentarse a laborar del día 20 de mayo de 2019, negándose a recibirla y cumplir con la misma. De tal manera que se asigna a su servicio, el cual estaría cubriendo en "ASEG" AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, donde él ya tenía conocimiento, que debía cumplir con su arresto de 24 horas, lo implica continuar con el servicio que se presta a dicha institución. A lo que dando la hora en que cumplió su jornada laboral, tenía que



continuar cubriendo el servicio que se presta a la institución, mismo que estuvo comunicándose con C4 radio cabina para insistir que quien lo iba a relevar a un a sabiendas que sabía que tenía que continuar, posterior se siguió comunicando vía radio con los encargados del turno entrante, a lo que le informaron que él se encontraba arrestado y tenía que cumplir con las horas de arresto, es por ello y debido a la insistencia del policía **ZURIEL ESAU BARRERA HERNANDEZ** de no cumplir con sus horas de arresto, en el lugar donde presta dicho servicio, el encargado del Turno Comandante Rogelio Vallejo acude con él llevando consigo y presentándole la boleta de arresto que se le había realizado y que se negó a recibir, la cual por segunda ocasión se negó a recibir y cumplir manifestando que no estaba bien la boleta, que no se había llenado bien, que se encontraba alterada, en mal estado. Lo cual manifiesta en su tarjeta informativa la cual obra en (foja con el numeral 17). Es por ello que nuevamente insistió que se le mandara un relevo y que pedía audiencia con el comisario, a lo cual se le indico que se verificaría con la superioridad. Así de tal manera que decide abandonar el servicio, buscando en la auditoria al encargado de nombre Rolando Mena, al cual le entrego la llave que se deja a su resguardo mientras se cubre el servicio, el mismo le cuestionó que no podía hacer eso, contestando el policía **ZURIEL ESAU BARRERA HERNANDEZ**, que no se podía quedar, que estaba muy cansado y tenía sueño, y que se retiraba. El encargo le pidió los números de la dirección de policía para comunicarse e informar lo que estaba sucediendo, manifestando que no los sabía. De esta manera se retira y abandona el servicio aún y cuando conocía que tenía que cumplir con el servicio, retirándose por sus medios. Lo cual implica abandonar el servicio sin causa justificada, conducta establecida en artículo 20, fracción XIII del aún vigente Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto. Debido a la conducta del policía de nombre **ZURIEL ESAU BARRERA HERNANDEZ**, **al no cumplir con su arresto de 24 horas**, respectivo por el día de su inasistencia a laborar el día 20 de mayo de 2019, se hace acreedor a otra Boleta de Arresto de fecha 5 de junio de 2019, por 24 horas de arresto, lo cual consta en (foja con el numeral 10) de acuerdo a lo establecido en artículo 22 del Reglamento de Policía

Municipal Preventiva Municipal de Guanajuato y los artículos 106, 107, 108, y 110 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para el Municipio de Guanajuato. La misma que no cumplió.

De tal manera los directivos y/o encargados de la ASEG" AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, informa y externa su inconformidad por lo sucedido con el policía **ZURIEL ESAU BARRERA HERNANDEZ**, pidiendo de manera respetuosa se tomarán las medida necesarias, en contra del policía, respecto a los hechos, pues afecta su esfera laboral, externando lo sucedido y proporcionando las videos grabaciones, lo cual consta en (foja con el numeral 37 y 38).

Por lo tanto, en consecuente de que en las imágenes de las videograbaciones se observa el elemento de nombre **ZURIEL ESAU BARRERA HERNANDEZ**, de acuerdo a lo dicho por él y por lo manifestado por la autoridad de ASEG "AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO", dichas imágenes corresponde, al abandonó del servicio sin causa justificada del día 5 de mayo de junio de 2019, por lo que de los datos de prueba que se aportaron al presente expediente resultan prueba plena y fehaciente para determinar que en el elemento de policía de nombre **ZURIEL ESAU BARRERA HERNANDEZ**, abandona el servicio sin causa justificada, por lo que se propone la sanción correspondiente del presente procedimiento, para dicho elemento.

Resultando evidente que existen pruebas fehacientes con las que se les pueda fincar responsabilidad de los hechos motivo del presente procedimiento, así mismo y toda vez que las pruebas presentadas determinan la responsabilidad del elemento en cita; se propone al pleno del Consejo, se resuelva la sanción del expediente número No. **PAS/025/2018**.

En este momento se somete a votación del pleno del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la aprobación de la sanción del **C. Zuriel Esaú**



Barrera Hernández, enviando la respectiva nota a su hoja de servicio, tenga a bien levantar la mano manifestando su voto:

-MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA,
Presidente del Consejo de Honor y Justicia.

A favor.

-LICENCIADA ABIGAIL LEÓN SALINAS,
Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia.

A favor.

-INGENIERO, CARLOS ALEJANDRO CHÁVEZ VALDEZ,
Vocal Representante del H. Ayuntamiento,

A favor.

-LICENCIADO JUAN CARLOS MARTÍNEZ ORDAZ,
Representante de la Contraloría Municipal.

A favor.

-SUB OFICIAL EDUARDO JARAMILLO MANZANO,
Representante de los elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

A favor.

Acuerdo:

Se aprueba por unanimidad de votos, la sanción del cese del C. Zuriel Esaú Barrera Hernández, enviando la respectiva nota a su hoja de servicio, lo anterior relativo al expediente No. PAS/025/2019.

- Se continúa con el desahogo del numeral quinto del orden del día, a saber: Procedimiento Administrativo Sancionador No. PAS/026/2019.

Se da cuenta a los integrantes del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, que el sujeto a procedimiento Administrativo Sancionador es; **Zuriel Esaú Barrera Hernández**, lo anterior, toda vez que el ahora sujeto a procedimiento, ventila al medio de comunicación periódico AM EXPRESS, la nota periodística publicada en fecha 6 de junio de 2019, con el encabezado denominado "abusa a Comandante Bonilla de violar sus derechos al no aplicar bien las sanciones ARRESTAN A POLICIA DURAMENTE 24 HORAS POR FALTAR AL TRABAJO", redactada por Saúl Castro López, en la redacción se puede leer que el policía de nombre **Zuriel Esaú Barrera Hernández**, manifiesta y acepta que lo arrestan por faltar a trabajar un día antes de sus vacaciones de igual forma se puede observar a un costado del encabezado la Boleta de Arresto que se realizó a dicho a elemento de policía y a un lado de esta la fotografía del mismo elemento de

policía portando el uniforme de policía municipal preventivo, cabe resaltar que este es un documento oficial interno, donde se vulnera el:

“No mantener la confidencialidad de la información, actividades o cualquier tipo de dato al que tenga acceso o conocimiento en razón del cargo o labor que desempeñe dentro de la corporación a la que esté adscrito, conducta establecida en artículo 20, fracción XVI del aún vigente Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto.”

Cabe señalar que existen pruebas plenas y fehacientes sobre la nota periodística donde aparece la imagen de la fotografía del policía activo de nombre Zuriel Esaú Barrera Hernández. Por lo descrito en supralíneas el policía está manifestando que si faltó a un día a sus labores indicando claramente el día que faltó 20 de mayo, y que por tal motivo le realizaron la boleta de arresto. Si bien es claro que está publicando un documento oficial, el cual no puede publicarse por contener datos personales de diferentes elementos de la policía y así mantener la confidencialidad de la información de sus compañeros. De igual forma el mismo acepta, en su informe que rinde (consta en foja numeral 26), que lo publica debido a que no que no tuvo respuesta por parte de sus superiores ni audiencia para manifestar su inconformidad por la boleta de arresto, lo cual no implica que se cuartando su libertad de expresión, si bien es cierto, se pudo realizar la nota periodística sin mostrar el documento interno.

En este momento se somete a votación del pleno del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la sanción del **C. Zuriel Esaú Barrera Hernández**, enviando la respectiva nota a su hoja de servicio, tenga a bien levantar la mano manifestando su voto:

-MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA,
Presidente del Consejo de Honor y Justicia.

A favor.

-LICENCIADA ABIGAIL LEÓN SALINAS,
Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia.

A favor.

-INGENIERO, CARLOS ALEJANDRO CHÁVEZ VALDEZ,
Vocal Representante del H. Ayuntamiento,

A favor.

-LICENCIADO JUAN CARLOS MARTÍNEZ ORDAZ,
Representante de la Contraloría Municipal.

A favor.

-SUB OFICIAL EDUARDO JARAMILLO MANZANO,
Representante de los elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

A favor.

Acuerdo:

Se aprueba por unanimidad de votos, la sanción del elemento de nombre Zuriel Esaú Barrera Hernández, lo anterior relativo al expediente No. PAS/026/2019. Se acumule al procedimiento No. PAS/025/2019.

- Se continúa con el desahogo del numeral sexto del orden del día, a saber:
Procedimiento Administrativo Sancionador No. PAS/027/2019.

Se da cuenta a los integrantes del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, que los sujetos a Procedimiento Administrativo Sancionador son; **Allan Emmanuel Álvarez Gaytán y J. Jesús Meza González**, lo anterior, toda vez que se tuvo conocimiento mediante oficio suscrito por el C.P Luis Enriquez Chico, Contralor Municipal, de denuncia enviada a través de escrito y correo electrónico por parte del quejoso de nombre FRANCISCO ROGELIO LUNA CEBALLOS, refiriendo en su escrito que el día 19 de abril siendo aproximadamente ñas 23:45 de ese día y las 00:15 horas del día 20 de mayo del mismo año, al encontrarse cerca del centro de esta Ciudad de Guanajuato, Capital en un ubicación que desconoce totalmente por no ser residente de dicho sitio, caminaba en cantando una canción en voz alta (misma que él considera que no es ofensiva ni perturbadora ya que no contiene lenguaje que según la costumbre y el sentido común sean incorrectos), estando en compañía del C. LUIS OMAR OLVERA GALLARDO, amigo de él desde hace más de 7 años, fue abordado por dos elementos del H: Cuerpo de Policía Municipal de Guanajuato, del cual desconoce sus nombres, números de placa etc. Proporcionando las características físicas de los elementos de policía, lo cual consta (en foja numeral 34 y 35) de quienes manifiesta que le solicitaron que guardara silencio, y también que se portara bien, lo cual consta (en

foja numeral 34 y 35), iniciando un cuestionamiento entre ambas partes, que señala es su escrito, lo cual consta (en foja numeral 35).

Configurándose la detención material del C. Francisco Rogelio Luna Ceballos parte por parte de los elementos de policía de nombres **Allan Emmanuel Álvarez Gaytán y J. Jesús Meza González**, por incurrir en faltas administrativas contempla en los artículos 34 fracción I y 41 fracción VI del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Guanajuato. Siendo necesario de acuerdo al protocolo de medidas de seguridad, utilizar las esposas parte del equipo de trabajo de los policías, para esposar a los detenidos, aún y cuando estos se resistan al arresto.

Manifestando el quejoso que fue lesionado en las muñecas de las manos izquierda y derecha lo cual consta (en foja numeral 36 y 39) Estando en desacuerdo el quejoso en la detención, así como el multa impuesta y el arresto administrativo, calificado por el Juez Calificador u Oficial Calificador adscrito a la Secretaria de seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 145 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Guanajuato.

Pues de acuerdo a lo dicho por los elementos, se estaba alterando el orden público y se dirigía de forma incorrecta hacia a los policías, lo que motivo la detención, actuando conforme a derecho y nunca vulnerando sus derechos humanos.

Así mismo, y al no existir datos de prueba plena y fehaciente de que los elementos de nombres **Allan Emmanuel Álvarez Gaytán y J. Jesús Meza González**, de que dichos elementos cometieran algún delito o violación a los Derechos Humanos y Fundamentales del detenido, señalando que estos elementos solamente actuaron bajo facultades conferidas en el Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Guanajuato, por lo que se propone de igual manera **el archivo y sobreseimiento del presente expediente** para los elementos de policía en comento.



En este momento se somete a votación del pleno del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, el **archivo y sobreseimiento del expediente PAS/027/2018**, tengan a bien levantar la mano manifestando su voto:

-MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA,
Presidente del Consejo de Honor y Justicia.

A favor.

-LICENCIADA ABIGAIL LEÓN SALINAS,
Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia.

A favor.

-INGENIERO, CARLOS ALEJANDRO CHÁVEZ VALDEZ,
Vocal Representante del H. Ayuntamiento,

A favor.

-LICENCIADO JUAN CARLOS MARTÍNEZ ORDAZ,
Representante de la Contraloría Municipal.

A favor.

-SUB OFICIAL EDUARDO JARAMILLO MANZANO,
Representante de los elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

A favor.

Acuerdo:

Se aprueba por unanimidad de votos, archivo y sobreseimiento del expediente No. PAS/027/2018.

- **Se continúa con el desahogo del numeral séptimo del orden del día, a saber: Procedimiento Administrativo Sancionador No. PAS/028/2019.**

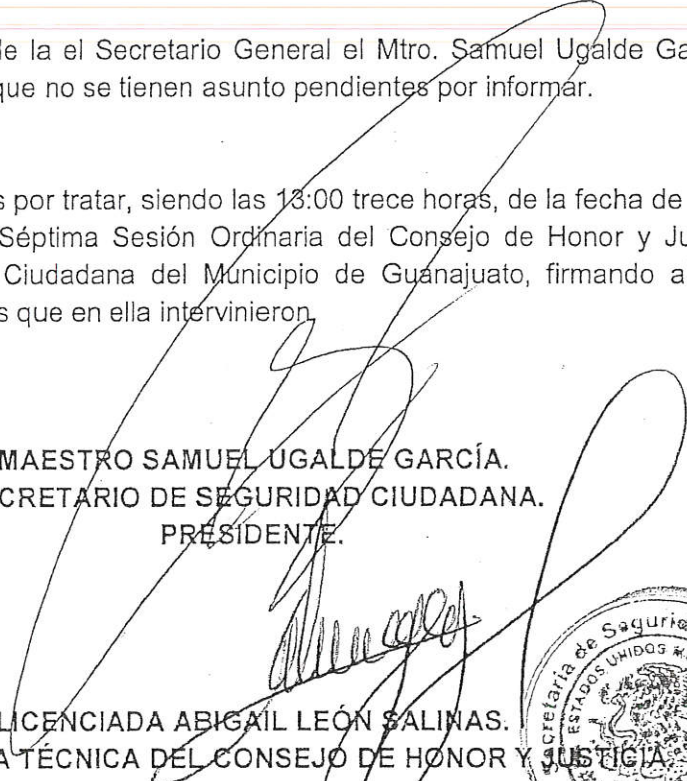
Como séptimo punto, se expuso el expediente PAS/028/2019, lo que es el acuerdo de radicación y se explicó cada punto de los datos de prueba con los que se cuenta, queda pendiente para la resolución en la próxima sesión, así mismo, por acuerdo de los integrantes se acordó trabajar en ello, con la finalidad de agilizar las investigaciones de la Secretaría Técnica del Consejo de Honor y Justicia.

De igual manera se señala que se tiene que tomar en cuenta y ajustar nuestras actividades a los días hábiles marcados en diario oficial de la federación, así como los decretos municipales y estatales.

➤ Asuntos Generales:


- Hace uso de la el Secretario General el Mtro. Samuel Ugalde García, quien manifiesta que no se tienen asunto pendientes por informar.


No habiendo otros asuntos por tratar, siendo las 13:00 trece horas, de la fecha de su inicio, se da por terminada la VIII Séptima Sesión Ordinaria del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, firmando al calce y al margen de conformidad los que en ella intervinieron.


MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA.
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA.
PRESIDENTE.


LICENCIADA ABIGAIL LEÓN SALINAS.
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA.




REGIDOR CARLOS ALEJANDRO CHÁVEZ VALDEZ
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO.
VOCAL.


SUB OFICIAL EDUARDO JARAMILLO MANZANO.
REPRESENTANTE DE LOS ELEMENTOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA.
VOCAL.



LICENCIADO JUAN CARLOS MARTÍNEZ ORDAZ.
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.
VOCAL.

*La presente foja forma parte del acta de la VIII Sesión Ordinaria del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto., la cual se llevó a cabo el día 27 de junio de 2019.

